

ción del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Kodex, modelo KGC-1, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.

Marca/modelo: Kodex/KGC-1.

Número homologación: 98.0443.

La presente homologación es válida hasta el 10 de septiembre de 2009.

Madrid, 29 de marzo de 2005. El Director General, Felipe Martínez Martínez.

6384

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correos denominadas «Europa 2005. Gastronomía-2005», «Personajes-2005» y «IV Centenario de la publicación de don Quijote de la Mancha. 1605-2005».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «EUROPA 2005. Gastronomía-2005», «PERSONAJES-2005» y «IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA. 1605-2005».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos denominadas «EUROPA 2005. Gastronomía-2005», «PERSONAJES-2005» y «IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA. 1605-2005».

Segundo.

«EUROPA 2005. Gastronomía-2005».

Dentro de la serie Europa, se emitirá el día 15 de abril un sello de Correos con el tema «Gastronomía». El sello está dedicado al «Jamón», uno de los productos estrella de la gastronomía española, apreciado en el mundo entero.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Valor postal del sello: 0,53 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

«PERSONAJES-2005».

Dentro de la serie «Personajes», se emitirá el 18 de abril un sello de Correos dedicado a «Juan Valera» (Cabra, Córdoba, 1824—Madrid 1905), escritor, político, diplomático y uno de los novelistas más importantes del siglo XIX.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor postal: 2,21 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

«IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA. 1605-2005».

El 22 de abril se emitirá una serie de sellos dedicada a conmemorar el «IV Centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», obra cumbre de la literatura universal escrita por Miguel

de Cervantes. La serie se ofrece en una hoja bloque de cuatro sellos en los que se representan, respectivamente, cuatro escenas de la primera parte de la novela. La segunda parte fue publicada diez años más tarde, en 1615.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado de los sellos: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (verticales).

Formato de la hoja bloque: 78 × 105 mm (vertical).

Valores postales: 0,28; 0,53; 0,78 y 2,21 €.

Tirada: 1.000.000 de hojas bloque.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

EUROPA 2005—Gastronomía: 15 de abril de 2005.

PERSONAJES: 18 de abril de 2005.

IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA. 1605-2005: 22 de abril de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 2005.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sres. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., y Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6385

ORDEN ECI/1020/2005, de 8 de abril, por la que se establecen las condiciones y se convoca el Premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2005».

La Comisión Europea en su Libro Blanco de la Educación y Formación: «Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento», objetivo IV, refleja el interés por incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea.

Como consecuencia y por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, se decidió crear un galardón en cada uno de los Estados miembros que distinguiese y premiase las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-

aprendizaje de las lenguas, las cuales pudiesen después difundirse a escala europea.

Así nació el «Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas», el cual viene convocándose anualmente en el Estado español desde 1998.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa de marzo de 2000, los Jefes de Estado y de gobierno aprobaron los objetivos 2010 para la Educación y la Formación, siendo uno de ellos, el 3.3, fomentar el aprendizaje de lenguas desde edades tempranas y a lo largo de toda la vida con la finalidad de que los ciudadanos europeos lleguen a conocer dos lenguas además de la propia.

Con posterioridad, iniciativas comunitarias como el Año Europeo de las Lenguas 2001 y el Plan de Acción para el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística 2004-2006 han contribuido ampliamente al cumplimiento de dicho objetivo.

El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, asigna a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, entre otras, las competencias relativas a la difusión y desarrollo de programas europeos y convenios en materia de educación y formación relativos a las enseñanzas no universitarias.

Por todo lo cual, este Ministerio:

Primero.—Convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas», edición del año 2005, como reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas dentro del territorio nacional, en dos modalidades:

Modalidad A. Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

Modalidad B. Sello Europeo para el profesor/a de lenguas que haya destacado por su dedicación y profesionalidad en la enseñanza de las lenguas.

Segundo.—Serán candidatos en cada caso:

Modalidad A: Los centros y demás instituciones u organismos educativos y / o de formación, autoridades y asociaciones que estén desarrollando iniciativas para promocionar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas, incluido el lenguaje de los signos, ya sean extranjeras, nacionales, regionales o propias de comunidades inmigrantes, en cualquier etapa de la educación y de la formación, con independencia de la edad de los estudiantes y del tipo de centro de que se trate.

Modalidad B: Los profesores y profesoras de lenguas que, por su dedicación, compromiso personal, enseñanza de lenguas poco utilizadas, docencia a alumnado en circunstancias extraordinarias u originalidad de sus métodos, puedan servir de ejemplo inspirador para otros profesionales. En ningún caso la adjudicación del premio debe relacionarse con una evaluación formal de la competencia pedagógica o lingüística del profesorado.

Tercero.—1. La presentación de las candidaturas se hará con los siguientes documentos:

Modalidad A:

- Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (anexo I).
- Datos de la experiencia que reflejen el cumplimiento de los criterios de selección formulados en esta convocatoria (anexo II).
- Memoria Descriptiva, que refleje los objetivos, metodología, población destinataria, fechas o periodos de realización, desarrollo y resultados, criterios y procedimiento de evaluación, así como las posibilidades de prolongación y / o mejora de la experiencia; hasta un máximo de 15 folios.
- Una copia de los materiales producidos.

Modalidad B:

Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección firmada por una institución que avale al candidato o una solicitud con quinientas firmas originales y con DNI que la respalden, con los datos que aparecen en el anexo III (trayectoria profesional, otros datos biográficos reseñables, justificación de la candidatura, adecuación...).

2. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

3. La documentación para ambas modalidades se presentará, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a la sede o domicilio del solicitante o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia examinarán las solicitudes, y si advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, lo comunicarán a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose ésta sin más trámite.

4. Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales, se convocará una Comisión de expertos que estudiará las solicitudes presentadas, efectuará una preselección y las priorizará, justificando brevemente su decisión. Toda la documentación se remitirá a la Subdirección General de Programas Europeos, Paseo del Prado, 28, primera planta, 28014 Madrid, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Cada Comunidad Autónoma elegirá al candidato más idóneo para optar al premio de la Modalidad B, y establecerá una lista de suplentes, si procede.

Cuarto.—La Subdirección General de Programas Europeos de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección actuará como órgano instructor del procedimiento. El proceso de selección de las iniciativas presentadas se llevará a cabo por un Jurado, constituido al efecto, integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Vicepresidente: El Subdirector General de Programas Europeos, que podrá sustituir al Presidente en caso de ausencia.

Vocales:

La Directora de la Agencia Sócrates, que podrá sustituir al Vicepresidente en caso de ausencia.

Un representante de la Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa.

Un representante del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Un representante del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Un representante del Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo.

Un representante del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

Un representante de la Comisión Europea de Expertos.

Dos representantes de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Dos representantes de la Subdirección General de Programas Europeos, uno de los cuales actuará como Secretario.

El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—1. El Jurado dará prelación a las candidaturas cuyos proyectos o actuaciones se enmarquen mejor dentro de las dos prioridades marcadas por la Comisión Europea para la convocatoria del Sello Europeo 2005:

a) Aprendizaje de segundas lenguas en edades tempranas. Podrán presentarse proyectos y profesorado que desarrolle su actividad con alumnado menor de 8 años, ya sea en centros de educación infantil y primaria u otras instituciones o asociaciones que trabajen con niños y sus familias. Las actividades deben implicar dos o más lenguas y una de ellas, al menos, debe considerarse lengua extranjera para el alumnado.

b) Enseñanza integrada de lengua y contenidos. Podrán presentarse proyectos y profesorado que desarrolle su actividad en contextos educativos plurilingües donde una lengua que pueda considerarse extranjera para el alumnado, se utilice para enseñar contenidos curriculares no lingüísticos.

2. El Jurado efectuará la selección valorando, además, los criterios acordados para todos los países europeos participantes, por la Comisión Europea, sin prelación, y que son:

a) Las iniciativas deberán ser globales. Todos los elementos implicados, estudiantes, profesores, métodos y materiales, deberán contribuir a garantizar que se determinen y satisfagan las necesidades de los estudiantes y el uso creativo de los recursos disponibles para estimular el aprendizaje de las lenguas.

b) Las iniciativas deberán proporcionar un valor añadido en su contexto regional y / o nacional. Deberán aportar una mejora cuantitativa y/o cualitativa de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas, en particular las menos difundidas.

c) Las iniciativas deberán aportar una motivación para los estudiantes y/o los profesores.

d) Las iniciativas deberán ser originales y creativas. Deberán explorar enfoques innovadores y adecuados para los estudiantes de que se trate. Lo que es innovador en un contexto, puede no serlo en otro.

e) Las iniciativas deberán poseer una dimensión europea. Deberán basarse en la realidad de la Unión Europea y su diversidad lingüística y utilizar el potencial que ello representa para mejorar la comprensión de otras culturas a través de aprendizaje de las lenguas.

f) Las iniciativas deberán incluir innovación que sea transferible: la posibilidad de ser fuente de inspiración para otras personas en edades, países y contextos diferentes.

Sexto.-Se adjudicarán los siguientes Premios:

Modalidad A. El Jurado propondrá un máximo de seis galardones. Las distinciones que obtendrán consisten en:

Trofeo y Diploma acreditativo, firmado por la Ministra de Educación y Ciencia y por el Comisario de Educación y Cultura de la Comisión Europea, en el que se hará constar el título de la iniciativa y el nombre del organismo y / o institución que la ha realizado.

Además, premios en metálico a las experiencias que hayan sido seleccionadas en los tres primeros lugares: al 1er. galardonado, 6.000 euros; al 2.º, 3.000 euros y al 3.º, 1.500 euros. Dichos importes serán divisibles, en el supuesto de que el Jurado estime que la calidad de los trabajos es equivalente; también podrán declararse desiertos. Estos premios se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.321M. 487.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Modalidad B. El profesor o profesora que obtenga el Sello Europeo tendrá derecho al trofeo y diploma acreditativos así como a realizar un viaje de una semana de duración para conocer el sistema educativo de un país europeo de su interés, que será organizado y financiado por la Agencia Nacional Sócrates.

Séptimo.-Emitido el fallo, se hará público por Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado. El procedimiento no podrá exceder de seis meses. Contra la resolución, podrán interponerse los correspondientes recursos.

Octavo.-La Subdirección General de Programas Europeos realizará una publicación con las memorias descriptivas de las iniciativas que resulten galardonadas, con el fin de favorecer la difusión y el efecto multiplicador de estas experiencias.

Noveno.-Las candidaturas que no hayan obtenido premio, podrán retirar la documentación en un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la Orden de resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, solicitándolo por escrito a la Subdirección General de Programas Europeos (Paseo del Prado 28, planta primera, 28014 Madrid).

Décimo.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 2005.-P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero; BOE del 28), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Sra. Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO I – MODELO DE INSTANCIA PARA CENTROS E INSTITUCIONES
MODALIDAD A: **Sello Europeo 2005 a iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas**

1. DATOS DEL ORGANISMO O INSTITUCIÓN

Denominación:

Tipo de organismo (centro público, privado, concertado, institución, ONG,...):

Dirección completa:

Calle:

Código postal y localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

2. DATOS DE LOS AUTORES

Coordinador y / o persona de contacto:

Cargo y especialidad:

Representante legal (en caso de no ser el Coordinador)

Profesores / formadores participantes:

3. TÍTULO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA
(en español y en su caso, los idiomas elegidos)

Idiomas en los que se trabaja la experiencia:

En _____, a de _____ de 2005.
(Firma del representante legal)

Firmado:

DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN

ANEXO II DATOS DE LA EXPERIENCIA

MODALIDAD A: Sello Europeo 2005 a iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas

1. INFORMACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA**TÍTULO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA**

(en español y en su caso, las lenguas elegidas)

Lenguas de trabajo:

Nivel educativo / formativo (Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, etc.):

Número y perfil de los participantes:

Fecha de inicio y final de la experiencia:

Lugar donde se ha realizado:

Producto final elaborado:

Grado de difusión conseguido:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA EXPERIENCIA A LOS CRITERIOS EUROPEOS DE SELECCIÓN. A SABER:

1.a Aprendizaje de segundas lenguas en edades tempranas:

1.b Enseñanza integrada de lengua y contenidos :

2. a Carácter global de la iniciativa:

2.b Valor añadido que aporta:

2.c Aspectos innovadores- capacidad de motivación:

2. d Originalidad y creatividad del proyecto:

2. e Dimensión europea:

2.f Capacidad de transferirse:

ANEXO III -MODELO DE INSTANCIA INDIVIDUAL
MODALIDAD B: Sello Europeo 2005 a iniciativas innovadoras para el
/ la mejor profesor/ a de lenguas

1. Nombre y apellidos del Profesor/a propuesto

2. TIPO DE INSTITUCIÓN U ORGANISMO QUE LO PROPONE (o en su defecto 500 firmas):

(centro público, privado, concertado, institución, ONG,...)

DENOMINACIÓN:

Dirección completa:

Calle:

Código postal y localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

3. DATOS DEL PROFESOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

Centro de destino:

Asignatura que imparte:

Cursos en los que imparte la enseñanza y nº de alumnos:

Idiomas en los que trabaja la experiencia:

Trayectoria profesional:

Otros datos biográficos reseñables:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO A LOS CRITERIOS EUROPEOS DE SELECCIÓN.

1.a Aprendizaje de segundas lenguas en edades tempranas:

1.b Enseñanza integrada de lengua y contenidos:

2. a Carácter global de la iniciativa:

2.b Valor añadido que aporta:

2.c Aspectos innovadores- capacidad de motivación:

2. d Originalidad y creatividad del proyecto:

2. e Dimensión europea:

2.f Capacidad de transferirse:

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma del representante legal de la Institución u Organismo proponente y sello)
SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN